

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2013

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V.
CIRCUITO ESTRONCIO No. 206
JOYAS DEL ORIENTE
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27083

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracción I; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, por lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 2

Con oficio número 173/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, notificado previo citatorio, al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y Empleada del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., el día 22 de Abril de 2013, se requirió a el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del periodo de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V. con domicilio en CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 ; se expidió el oficio Número GRM02018-12-03-278/13 de fecha 2 de Octubre de 2013, oficio que le fue notificado el día 4 de Octubre de 2013, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado.

I.-ANTECEDENTES

La presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio GRM02018-12-03-138/12 de fecha 2 de Julio de 2013, notificado legalmente a la C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR en su carácter de tercero y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado según consta en acta de notificación de fecha 2 de Agosto de 2013.

1.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 173/2012 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502018/12

Siendo las 13:30 horas del día 22 de Abril de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., con el objeto notificar y hacer entrega del Oficio número 173/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., siendo que el C. ANNA MARIA TOVAR ALONSO en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 155968932, clave de elector TVALAN70072605M501, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encontraba fuera del domicilio atendiendo otros asuntos, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 23 de Abril de 2013 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 3

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 23 de Abril de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 173/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida la presencia física del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado quien manifestó que el Representante Legal no estaba presente en virtud de que se encuentra fuera del domicilio fiscal atendiendo otros asuntos, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 22 de Abril de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en C. Obrero mexicano 692 col. Ampl Lazaro Cardenas CP. 27390, en la ciudad de Torreon, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número ARTVMY89081205M800, clave de elector 07050621404011, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR el Notificador C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0102/20123 de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación IAFE-610828, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador. Hecho lo anterior el C. notificador ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notifico y entrego el Oficio número 173/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Recibi Original del presente oficio y una carta de los derechos del contribuyente auditado y ante mi se identifico el notificador con su constancia de identificacion oficial" asi como la fecha y la hora (23/Abril/2013, 10.00 am), su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 4

“I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del período sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, de los meses sujetos a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo de los meses sujetos a revision que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses sujetos a revisión
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto, Septiembre y Octubre del período sujeto a revisión
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses sujetos a revisión.”

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 5

2.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02018-12-03-105/13 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502018/12

En virtud de que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., al termino del plazo otorgado en el oficio numero 173/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012, no exhibió la documentación e información solicitada en el oficio mencionado, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio, al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y Empleada del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., el día 23 de Abril de 2013, según consta en el acta de notificación que fue levantada con fecha 23 de Abril de 2013, en la cual se le solicito lo siguiente:

“I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del período sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, de los meses sujetos a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo de los meses sujetos a revision que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el articulo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y articulo 29 primer párrafo de su reglamento
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito de los meses sujetos a revisión

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 6

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto, Septiembre y Octubre del período sujeto a revisión

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses sujetos a revisión”

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifico el oficio No. 173/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012, al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y Empleada del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., y en virtud de que la documentación no fue proporcionada se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número GRM02018-12-03-105/13 de fecha 20 de Mayo de 2013, el cual previo citatorio de espera de fecha 19 de Junio de 2013, le fue debidamente notificado al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y quien dijo ser Empleada del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., según consta en Acta de Notificación de fecha 20 de Junio de 2013.

3.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02018-12-03-138/13 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISION DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502018/12

Siendo las 10:00 horas del día 1 de Agosto de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer del Oficio número GRM02018-12-03-138/13, de fecha 2 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., siendo que el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705062144011, clave de elector ARTCMY89081205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que “se encuentra fuera del domicilio atendiendo otros asuntos”, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 2 de Agosto de 2013 a las 9:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 7

Ahora bien, siendo las 9:30 horas del día 2 de Agosto de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GRM02018-12-03-138/13, de fecha 2 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revision de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado quien manifestó que el Representante Legal no estaba presente en virtud de que se encuentra fuera del domicilio fiscal atendiendo otros asuntos, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 1 de Agosto de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrn quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en C. Obrero mexicano 692 col. Ampl. Lazaro Cardenas CP. 27390, en la ciudad de Torreon, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número ARTVMY89081205M800, clave de elector 07050621404011, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR el Notificador C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0102/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación IAFE-610828, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador. Hecho lo anterior el C. notificador ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notifico y entrego el Oficio número GRM02018-12-03-138/13, de fecha 2 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revision de gabinete, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y ANTE MI SE IDENTIFICO EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL, asi como la fecha y la hora (2-Agosto-2013, 9:30 hrs) , su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 8

4.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02018-12-03-186/13 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502018/12

En virtud de que el Contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante el Oficio 173/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio, al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y Empleada del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., según consta en Acta de notificación de fecha 23 de Abril de 2013, ni con la imposición de una primera multa contenida en el Oficio GRM02018-12-03-105/13 de fecha 20 de Mayo de 2013, en la cual se le reitera la solicitud de la documentación e información contenida en el Oficio 173/2012, multa que fue notificada con fecha 20 de Junio de 2013 al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de Tercero, según consta en Acta de Notificación de fecha 20 de Junio de 2013, por lo que se le considera reincidente configurándose la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa, contenida en el Oficio GRM02018-12-03-186/13 de fecha 22 de Julio de 2013, la cual previo citatorio de espera de fecha 1 de Agosto de 2013, le fue debidamente notificada al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y quien dijo ser Empleado del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., el día 2 de Agosto de 2013, según consta en Acta de Notificación de misma fecha.

5.-SE SOLICITA AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES

5.1- SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Ante los hechos descritos anteriormente en ejercicio de sus facultades de comprobación y al no haber aportado al termino del plazo legal señalado en el oficio numero 173/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2013 la documentación e información solicitada, mediante requerimiento número 120/2013 de fecha 19 de Junio de 2013, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó a la C. LIC. VIVIANA GARZA SALAZAR, Director General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., solicitudes de información a los bancos que se mencionan a continuación:

Institución Bancaria :	Periodo Solicitado:
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
BANCO INBURSA, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
BANCO REGIONAL DE MONTERREEY, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
HSBC MEXICO, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
BBVA BANCOMER, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 9

5.1.1.- RESULTADO DEL AUXILIO SOLICITADO

5.1.1.1- BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2/FVO-919711/2013 de fecha 14 de Agosto de 2013 emitido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta de cheques bancaria número 7002/5917519, a la cual se anexan de los Estados de Cuenta de Enero a Julio de 2012, a nombre del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/FVO-1042152/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Análisis de la información contenida en el Estado de Cuenta número 7002 5917519 de la Institución Bancaria BANCO NACIONAL MEXICANO, S. A., se detalla a continuación:

BANAMEX, S.A. CTA No. 7002 5917519		
ENERO		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL DEPOSITO
27-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	211,575.04
27-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	241,174.44
27-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	293,417.03
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	279,976.46
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	325,045.74
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	237,212.18
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	243,711.71
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	165,218.21
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	171,325.80
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	359,348.68
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	159,918.30
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	205,958.39
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	175,584.40
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	145,508.06
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	357,858.74
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	216,121.65
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	352,394.11
30-ene-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	165,239.47
	SUMA	4,306,588.41

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 10

FEBRERO		
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,157,463.66
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,186,036.57
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,187,221.37
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,255,125.24
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,207,846.37
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,167,485.46
01-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	939,437.62
02-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	186,053.59
07-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	212,432.18
07-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	130,337.20
13-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	147,143.27
13-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	170,752.04
14-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	219,333.68
14-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	251,530.78
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	253,210.28
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	188,137.20
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	541,608.62
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,245,516.07
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,325,043.88
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,287,083.59
15-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,285,058.71
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,317,997.25
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,285,398.35
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,338,993.29
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	1,261,119.75
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	806,390.44
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	250,880.07
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	240,594.39
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	236,827.67
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	286,220.01
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	215,251.33
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	228,264.11
16-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	189,809.01
22-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	177,967.32
22-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	224,801.69
22-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	223,348.66
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	247,988.96
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	269,228.54
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	223,149.25

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 11

27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	236,041.50
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	291,702.79
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	237,177.39
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	133,125.06
27-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	43,989.15
28-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	157,241.15
28-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	160,700.06
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	214,321.08
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	184,475.08
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	184,475.08
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	216,181.73
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	138,356.31
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	184,475.08
29-feb-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	138,356.31
	SUMA	27,088,705.24
MARZO		
05-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	357,434.85
05-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	439,859.53
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	342,772.07
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	412,056.58
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	397,437.67
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	377,152.08
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	417,204.76
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	453,952.95
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	414,322.06
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	438,429.64
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	367,695.31
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	421,313.92
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	419,947.86
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	416,401.07
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	416,401.07
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	416,401.07
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	404,834.37
06-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	520,501.34
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	204,849.93
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	196,806.23
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	251,433.06
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	180,803.52
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	177,486.39
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	216,203.06

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 12

12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	253,739.47
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	179,904.56
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	190,786.60
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	134,817.96
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	196,878.29
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	112,503.03
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	52,496.94
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	88,885.85
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	53,913.93
12-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	15,748.69
14-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	280,292.16
14-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	292,606.10
16-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	175,472.41
16-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	164,448.67
20-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	209,633.24
20-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	232,945.67
21-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	232,945.67
23-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	449,658.00
23-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	157,241.15
23-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	160,700.06
23-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	235,054.65
26-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	211,475.59
26-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	162,326.55
26-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	237,402.21
27-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	133,125.06
27-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	24,839.54
28-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	40,178.69
28-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	24,107.22
29-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	133,125.06
29-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	43,989.15
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	171,935.14
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	245,349.40
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	204,160.73
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	135,672.67
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	135,672.67
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	141,934.49
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	141,934.49
30-mar-12	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	482,507.69
	SUMA	15,202,109.84
ABRIL		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 13

03/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	184,421.49
11/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	118,566.93
12/04/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	49,866.05
13/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	665,939.13
17/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	34,412.26
17/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	69,453.92
17/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	20,000.00
19/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	169,678.91
19/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	244,319.29
19/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	149,258.62
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	172,091.32
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	153,917.83
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	249,679.68
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	212,470.73
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	255,764.67
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	176,494.80
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	209,404.11
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	243,508.15
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	222,684.37
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	258,240.91
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	191,342.08
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	231,131.58
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	214,397.80
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	230,211.58
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	269,204.12
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	209,417.37
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	229,469.22
20/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	266,106.29
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	240,945.52
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	238,761.42
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	216,276.24
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	192,669.80
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	223,913.03
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	128,428.02
23/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	314,209.91
27/04/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	204,650.57
27/04/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	187,097.42
27/04/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	209,836.34
27/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	245,361.80
27/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	199,985.57

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 14

27/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	225,949.05
27/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	133,125.06
27/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	133,125.06
27/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	431,033.11
27/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	243,298.78
27/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	197,205.31
27/04/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	188,274.04
30/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	97,863.81
30/04/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	40,178.69
	TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES DE ABRIL	9,993,641.76
MAYO		
09/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	29,058.42
09/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	311,078.17
11/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	272,113.07
15/05/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	538,971.44
16/05/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	161,964.93
16/05/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	97,178.95
16/05/2012	PAGO RECIBIDO DE ADMINISTRACION RABGA SA CV	404,912.32
16/05/2012	PAGO RECIBIDO DE APOYOS ADMINISTRATIVOS MONAR, SA	156,180.47
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	218,065.68
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	246,796.29
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	177,253.06
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	226,815.72
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	206,095.80
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	211,041.61
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	280,641.20
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	236,909.25
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	210,657.84
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	185,426.28
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	172,567.33
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	231,695.16
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	228,256.05
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	273,039.74
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	184,087.58
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	227,218.55
17/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	267,707.92
18/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	262,821.92
18/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	132,179.99
18/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	322,716.47
18/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	188,000.60

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 15

18/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	273,474.00
18/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	181,815.18
21/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	227,190.67
21/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	181,538.87
21/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	229,181.99
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	253,257.20
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	241,317.32
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	103,767.23
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	138,356.31
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	259,418.08
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	265,182.93
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	253,653.23
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	763,842.12
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	74,164.50
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	86,911.52
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	457,734.01
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	222,335.24
		...15
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	196,485.56
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	230,058.50
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	236,922.47
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	172,778.51
22/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	195,048.17
24/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	132,591.46
24/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	132,591.46
24/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	59,636.34
24/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	59,636.34
24/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	59,636.34
31/05/2012	PAGO RECIBIDO DE CECOMEX SERVICIOS SA CV	97,589.80
31/05/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	88,997.09
	SUMA DE DEPOSITOS DEL MES DE MAYO	12,536,564.25
JUNIO		
01/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	315,896.67
08/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	275,166.74
11/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	217,310.27
12/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	31,599.60
18/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	195,321.86
18/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	309,031.01
18/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	130,408.39
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	202,357.57

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 16

19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	131,514.16
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	145,975.39
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	185,349.49
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	244,662.60
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	160,621.92
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	241,713.93
19/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	144,495.42
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	215,861.19
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	117,802.21
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	174,618.60
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	236,386.90
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	208,637.31
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	111,621.82
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	143,043.81
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	212,018.37
20/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	243,834.90
21/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	231,867.58
21/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	390,985.63
21/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	201,705.06
		...16
21/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	207,847.11
21/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	135,157.27
22/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	232,822.14
21/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	172,360.37
22/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	191,983.68
25/06/2012	PAGO RECIBIO DE VILLA EMPRESARIAL SA CV	20,287.27
26/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	171,607.64
26/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	184,328.13
27/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	46,182.89
28/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	191,285.71
28/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	235,266.56
28/06/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	210,787.99
	TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES DE JUNIO	7,419,725.16
JULIO		
11/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	134,806.34
11/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	211,994.71
11/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	179,098.50
11/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	278,045.03
12/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	154,420.13
12/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	121,419.75

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 17

12/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	184,913.21
12/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	221,028.08
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	163,820.81
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	229,201.21
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	201,443.75
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	143,117.31
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	216,962.39
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	372,462.97
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	326,278.88
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	136,130.77
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	284,545.44
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	349,348.76
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	265,004.20
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	312,829.49
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	356,199.74
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	335,818.39
31/07/2012	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM	336,127.28
	TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES DE JULIO	5,515,017.14
AGOSTO	-----	0.00
	TOTAL DE DEPOSITOS DE ENERO A JULIO	82,062,351.80

5.1.1.2.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-2/FVO-919716/2013 de fecha 12 de Agosto de 2013 emitido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 00837763840 por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2012 a la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3FV0-1042152/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El análisis de la información contenida en el Estado de Cuenta número 0837763840 de la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DE NORTE, S. A., se detalla a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 18

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., No. DE CTA 00837763840		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL DEPOSITO
AGOSTO		
30/08/2012	DEPOSITO CON EFECTIVO	3,000.00
	SUMA	3,000.00
SEPTIEMBRE		
31/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000013	646,964.00
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000075	1,697,117.79
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000086	1,744,999.68
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000087	1,589,130.72
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000088	1,689,233.50
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000089	2,055,560.70
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000090	2,445,901.56
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000081	2,101,327.57
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000082	2,263,289.59
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000083	2,281,688.38
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000026	2,323,558.92
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000027	1,926,988.56
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000028	1,238,005.69
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000029	1,687,889.38
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000021	2,061,467.99
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000022	1,854,575.62
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000023	2,297,807.51
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000024	2,055,890.35
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000084	2,093,098.27
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000085	1,272,753.76
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000076	2,338,101.18
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000077	2,279,181.81
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000078	1,643,712.64
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000079	2,252,765.97
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000080	1,013,881.72
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000071	2,062,628.66
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000072	2,349,341.33
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000073	2,116,039.80
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000025	2,105,488.02
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000030	2,352,498.19
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000031	1,972,791.82
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000032	2,174,186.46
28/09/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000033	2,153,894.55
	SUMA	64,141,761.77

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 19

OCTUBRE		
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000103	1,999,804.49
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000104	1,609,371.60
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000105	2,938,349.08
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000106	2,682,457.46
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000107	2,184,711.50
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000108	2,192,054.19
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000109	1,671,540.85
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000110	2,121,903.52
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTR 0000111	1,838,710.97
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000082	1,536,402.34
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000083	1,625,154.15
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000084	2,927,879.17
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000085	1,560,067.34
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000086	2,692,957.29
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000087	2,117,564.17
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000088	2,244,935.53
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000089	2,759,730.86
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000090	2,167,758.46
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000091	1,550,059.72
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000092	2,351,788.73
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000093	2,740,389.70
09/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000094	2,363,689.84
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000112	2,925,422.49
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000113	2,328,502.10
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000114	2,047,578.73
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000115	1,871,355.22
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000116	2,672,256.31
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000117	2,612,038.41
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000118	1,841,904.42
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000119	1,546,305.32
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000120	1,847,012.66
17/10/2012	DEPOSITO CHQ BANORTE 0000029	2,805,013.95
	SUMA	70,374,670.57
	SUMA TOTAL DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2012	134,519,432.26

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 20

5.1.1.3- BANCO BBVA BANCOMER, S.A.

Mediante oficio de contestación número 214-3/FVO-814753/2013 de fecha 31 de Julio de 2013 emitido por BANCO BBVA BANCOMER, S.A., a la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., en donde dan a conocer que en dicha Institución se localizó la cuenta bancaria de cheques número 0191314238 por los meses de Septiembre y Octubre de 2012 a la cual se anexan copia de los Estados de Cuenta a nombre del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V.; donde dicha información es remitida mediante oficio número 214-3/FVO-814753/2013 de fecha 02 de Agosto de 2013 emitido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora General de Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades, de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C", de la Vicepresidencia de supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., D. F., el cual es dirigido al C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El análisis de la información contenida en el Estado de Cuenta número 0191314238 de la Institución Bancaria BANCO BBVA BANCOMER, S. A., se detalla a continuación:

BANCO BBVA BANCOMER, S.A., No. DE CTA. 0191314238		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE DEL DEPOSITO
SEPTIEMBRE		
10/09/2012	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
	SUMA	6,000.00
OCTUBRE	SIN DEPOSITOS	0.00
	TOTAL DE DEPOSITOS DE SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2012	6,000.00

6.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02018-12-03-276/13 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502018/12

Siendo las 10:00 horas del día 10 de Septiembre de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GRM02018-12-03-276/13, de fecha 9 de Septiembre de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 21

HERSE, S.A. DE C.V., siendo que el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705062144011, clave de elector ARTCMY89081205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encuentra fuera del domicilio atendiendo otros asuntos, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 11 de Septiembre de 2013 a las 10:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 11 de Septiembre de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GRM02018-12-03-276/13, de fecha 9 de Septiembre de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que se encuentra fuera del domicilio atendiendo otros asuntos, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 10 de Septiembre de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en C. Obrero Mexicano 692 Col. Ampl Lazaro Cardenas CP 27390, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705062144011, clave de elector ARTCMY89081205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 22

Ante el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR el Notificador C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0102/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación IAFE-610828, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notifico y entrego el Oficio número GRM02018-12-03-276/13, de fecha 9 de Septiembre de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., con firma autógrafa original del C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien se negó sin justificación legal alguna a plasmar a puño y letra la recepción del documento así como su nombre, firma fecha y hora, hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 11 de Septiembre de 2013.

7.-NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02018-12-03-278/13 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502018/12

Siendo las 11:00 horas del día 3 de Octubre de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número GRM02018-12-03-278/13, de fecha 2 de Octubre de 2013, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., siendo que el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR en su carácter de tercero compareciente y Empleada del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705062144011, clave de elector ARTCMY89081205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encuentra fuera del domicilio atendiendo otros asuntos, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 4 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 4 de Octubre de 2013, el C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: CIRCUITO ESTRONCIO No. 206 JOYAS DEL ORIENTE, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 23

contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número GRM02018-12-03-278/13, de fecha 2 de Octubre de 2013, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., a la C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que se encuentra fuera del domicilio atendiendo otros asuntos, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 3 de Octubre de 2013, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada del contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en C. Obrero Mexicano 692 Col. Ampl Lazaro Cardenas CP 27390, en la ciudad de Torreon, Coahuila, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0705062144011, clave de elector ARTCMY89081205M800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Ante el C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR el Notificador C. ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0102/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación IAFE-610828, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador. Hecho lo anterior el C. notificador ELSA ALEJANDRA IBAÑEZ FLORES, notifico y entrego el Oficio número GRM02018-12-03-278/13, de fecha 2 de Octubre de 2013, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, con firma autógrafa original del C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien se negó sin justificación legal alguna a plasmar a puño y letra la recepción del documento así como su nombre, firma fecha y hora, hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 4 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GRM02018-12-03-278/13 de fecha 2 de Octubre de 2013, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero GRM02018-12-03-278/13 de fecha 2 de Octubre de 2013, la cual fue entregada al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR, en su carácter de tercero y Empleada del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., el día 04 de octubre de 2013 previo citatorio de un día anterior, los que se reseñan a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 24

GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., registró ante el Registro Federal de Contribuyentes el siguiente giro o actividad: "SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA".

REGIMEN FISCAL.

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., por las actividades que realiza, esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

De la consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, al rubro de la Cuenta Única DARIO WEB, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado, registró las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
20	Entero de Retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la Renta
26	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
27	Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR
44	pago provisional mensual de ISR personas morales por inicio de según do ejercicio Régimen General
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general sociedades cooperativas y controladoras
579	Declaración informativa mensual de IVA operaciones con terceros de IVA
588	IETU mensual genérica
597	Declaración informativa del subsidio para el empleo
601	Régimen General de Ley personas morales
702	IETU anual PM genérica
79	Entero de retenciones de IVA mensual
9	Pago definitivo mensual de IVA

La consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que se menciona en la presente Resolución, con respecto giro o actividad, régimen fiscal, obligaciones fiscales y declaraciones presentadas, que llevo a cabo esta Autoridad con motivo de la revisión efectuada al contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., se realizo con fundamento en la cláusula Sexta Primer y Segundo párrafo del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de Marzo de 2009, y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaria se suministrarán recíprocamente la información que requieran

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 25

respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaria, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales”. Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice “Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

II.- MESES QUE SE LIQUIDAN- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A.- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1. -DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

De la consulta a la base de datos de perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., a la fecha del inicio de facultades de esta Autoridad no tenía presentados los pagos mensuales del Impuesto al valor Agregado.

A.2. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A.2.1.-CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTA.

En virtud de que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no presento los libros y registros de contabilidad que legalmente le fueron solicitados por esta Autoridad, aun y cuando se le impusieron multas mínima y máxima, como ya quedo demostrado en el apartado I denominado ANTECEDENTES DE LA REVISION, del presente oficio de observaciones, mismos que son necesarios para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2012; libros y registros que forman parte de la contabilidad a que esta obligada a llevar de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, el cual establece en su artículo 32 primer párrafo fracción I, lo siguiente: “Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2A tiene, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:...” y en su fracción I, lo siguiente: “Llevar la contabilidad, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el Reglamento de esta ley, y efectuar conforme a este ultimo la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta Ley libera del pago.” Dado a que la disposición legal antes mencionada hace referencia a la obligación de llevar contabilidad de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación vigente en los meses que se liquidan, es importante mencionar

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 26

que esta disposición legal, establece las reglas que deben cumplir los contribuyentes que están obligados a llevar contabilidad, a través de su artículo 28 primer párrafo fracciones I y II el cual a la letra señala: "ARTICULO 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:" y en sus fracciones I y II lo siguiente: "I. Llevaran los sistemas y registros contables que señale el Reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento." "II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas." Así mismo en el ultimo párrafo del mencionado artículo 28, se establece como debe estar integrada la contabilidad a la cual se hace referencia en el ya señalado artículo 28, dicho ultimo párrafo se transcribe a continuación: "En los casos en los que las demás disposiciones de este Código, hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los papeles de trabajo, registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, por las maquinas registradoras de comprobación fiscal y sus registros, cuando se esté obligado a llevar dichas maquinas, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales." Por lo que en ese orden de ideas, la contribuyente revisada ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad de conformidad con las disposiciones fiscales antes mencionadas y conservarla en el lugar señalada en la fracción III del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación vigente en los meses que se revisan, a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación vigente en los meses que se liquidan, por lo que al no proporcionar la contribuyente revisada ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., la contabilidad así como la documentación e información solicitados mediante el oficio numero 173/2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012, mismo que fue notificado legalmente previo citatorio de espera el día 23 de Abril de 2013, al C. MAYRA ALEJANDRA ARELLANO TOVAR en su carácter de tercero y quien dijo ser empleada del contribuyente revisado según consta en acta de notificación de misma fecha, ni al término del plazo legal adicional otorgado en el oficio número GRM02018-12-03-105/13 de fecha 20 de Mayo de 2013, el cual contiene la imposición de la multa mínima, así como en el oficio numero GRM02018-12-03-186/13 de fecha 22 de Julio de 2013 el cual contiene la imposición de la multa máxima respectivamente, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, establecidas en el código fiscal de la federación a través de su artículo 42 primer párrafo fracción II, Disposiciones legales vigentes al momento de que esta Autoridad le emitió la Orden de Revisión numero GRM0502018/12 de fecha 11 de Diciembre de 2012 expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que al no proporcionar la contabilidad así como la documentación e información requerida en la Orden de Revisión mencionada la contribuyente revisada ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., impide la consecución del propósito de esta Autoridad, que es el de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2012; por lo que tal hecho, lo sitúa en la casual de determinación presuntiva establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual faculta a esta Autoridad a determinar presuntamente la Utilidad Fiscal, sus ingresos y el Valor de los Actos, Actividades o Activos por los que deba pagar contribuciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 27

A.2.2.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Debido a que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., se colocó en la causal de determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, por los que se debe pagar contribuciones, establecida en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad, procedió a calcular el Valor de los Actos Actividades por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2012; con el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece lo siguiente: "ARTICULO 56. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularan los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los Actos, Actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" Y en su fracción IV lo siguiente: "IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación", donde el resultado de la información obtenida de terceros a solicitud de esta Autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se le dieron a conocer mediante oficio numero GRM02018-12-03-276/13 de fecha 09 de Septiembre de 2013, mismo que fue notificado legalmente el día 11 de Septiembre de 2013, en el cual se le concedió un plazo de quince días hábiles para que aportara lo que a su derecho conviniera, por lo que al término de ese plazo legal otorgado, el contribuyente revisado, no proporciono documentación alguna ni realizo manifestación alguna al respecto.

A.2.3.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo hechos anteriores consignados en los puntos **A.2.1.** denominado "**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" y **A.2.2.** denominado "**PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA**" del apartado **A.2.** denominado "**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**" De la presente Resolución, esta Autoridad determina presuntivamente que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., percibió un valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, por un importe de \$ 216,587,784.06 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 primer párrafo fracción II, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se liquidan en relación con el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, y 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, y se integran por el siguiente concepto e importe:

CONCEPTO	IMPORTE
A.2.3.1.-VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE GRAVADOS EN LA TASA DEL 16% SEGÚN DEPOSITOS EN CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V. Y PROPORCIONADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$216,587,784.06

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 28

La integración mensual del Valor de Actos o Actividades determinados presuntivamente gravados ala tas de 16% es la siguiente;

MESES DE 2012	A. 2.3.1.1.-TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA A CARGO DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	A.2.3.1.2.-TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA A CARGO DE LA INSTITUCION BANCARIA DEL BANCO MERCANTIL DELNORTE, .S.A., PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	A.2.3.1.3.-TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA A CARGO DE LA INSTITUCION BANCARIA DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE DEPOSITOS EFECTUADOS EN CUENTAS BANCARIAS DE SU PROPIEDAD
ENERO	4,306,588.41	0.00	0.00	4,306,588.41
FEBRERO	27,088,705.24	0.00	0.00	27,088,705.24
MARZO	15,202,109.84	0.00	0.00	15,202,109.84
ABRIL	9,993,641.76	0.00	0.00	9,993,641.76
MAYO	12,536,564.25	0.00	0.00	12,536,564.25
JUNIO	7,419,725.16	0.00	0.00	7,419,725.16
JULIO	5,515,017.14	0.00	0.00	5,515,017.14
AGOSTO	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	64,141,761.69	6,000.00	64,147,761.69
OCTUBRE	0.00	70,374,670.57	0.00	70,374,670.57
SUMA	82,062,351.80	134,519,432.26	6,000.00	216,587,784.06

A.2.3.1.1.- TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA A CARGO DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado apertura una cuenta bancaria en el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. con numero de cuenta 7002 5917519 en la cual se efectúa depósitos en los meses que se liquidan en cantidad de \$ 82,062,351.80 los cuales no se encuentran registrados en contabilidad y cuyo análisis se encuentra debidamente detallado en el Punto 5.1.1.1.- denominado “**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,**” del punto 5.1.1.- denominado “**RESULTADO DE LA REVISION.**” de los puntos 5.1.- denominada “**SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**” y punto 5.- denominado “**SE SOLICITA AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES** de la presente Resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

A.2.3.1.2.-TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA A CARGO DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado apertura una cuenta bancaria en el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. con numero de cuenta 00837763840 en la cual se efectua depósitos en los meses que se liquidan en cantidad de \$ 134,519,432.26 los cuales no se encuentran registrados en contabilidad y cuyo análisis se encuentra debidamente detallado en el Punto 5.1.1.2.- denominado “**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,**” del punto

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 29

5.1.1.- denominado **“RESULTADO DE LA REVISION.”** de los puntos **5.1.-** denominada **“SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES”** y punto **5.-** denominado **“SE SOLICITA AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES** de la presente Resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

A.2.3.1.3.-TOTAL DE DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA A CARGO DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO BBVA BANCOMER, S.A. PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

De la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente revisado apertura una cuenta bancaria en el BANCO BBVA BANCOMER, S.A. con numero de cuenta 0191314238 en la cual se efectua depósitos en los meses que se liquidan en cantidad de \$ 6,000.00, los cuales no se encuentran registrados en contabilidad y cuyo análisis se encuentra debidamente detallado en el Punto **5.1.1.3.-** denominado **“BANCO BBVA BANCOMER, S.A.”**, del punto **5.1.1.-** denominado **“RESULTADO DE LA REVISION.”** de los puntos **5.1.-** denominada **“SOLICITUD DE COMPULSA A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES”** y punto **5.-** denominado **“SE SOLICITA AUXILIO A OTRAS AUTORIDADES** de la presente Resolución a los cuales se remite para efectos del presente apartado.

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 216,587,784.06 se determino conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción II, segundo párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, en relación con los artículos 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 primer párrafo fracción IV, y 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

A.4.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que el contribuyente revisado ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., se ubico en la causal de determinación presunta del valor de los actos actividades o activos, según quedo establecido en el apartado **A.2.1. CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA,** de la presente Resolución, al cual se remite para los efectos del presente apartado, y al no proporcionar los libros y registros de contabilidad, esta Autoridad no determina un impuesto al valor agregado acreditable en los meses que se liquidan, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en cada uno de los meses que se liquidan, el cual señala: “AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.”, situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente revisado ASESORES INDUTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le trasladaron al Contribuyente revisado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, ambos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en cada uno de los meses que se revisan el cual establece lo siguiente: “ PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY, LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE DEBEN COMPROBARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY, SERÁN LAS QUE CORRESPONDAN A LOS MESES EN QUE EL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 30

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SE DETERMINE PRESUNTIVAMENTE, Y SIEMPRE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE CONSTEN ÉSTAS REÚNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.”; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditado, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, en cantidad de \$0.00.

B.-CERTIFICACIÓN

Es importante mencionar que los hechos plasmados en la presente resolución se conocieron de la información y documentación aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V., las cuales fueron debidamente foliados y certificados por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 26 primer párrafo fracción XIX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012.

Las copias certificadas de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores fueron proporcionadas mediante oficio número GRM02018-12-03-276/13 de fecha 9 de Septiembre de 2012 mismas que se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIO
REQUERIMIENTO No. 120/2013 A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	001
OFICIO No. 214-3/FVO-1042152/2013 DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	002
OFICIO No. 214-2/FVO-919716/2013 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	003
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2012 DE LA CUENTA NUMERO 00837763840 DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	004 al 007
OFICIO No. 214-2/FVO-919711/2013 DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	008
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2012 DE LA CUENTA NUMERO 7002 5917519 DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	009 al 080
OFICIO No. 214-3/FVO-814753/2013 DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	081
OFICIO No. 214-2/FVO-919712/2013 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A.	082
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013 DE LA CUENTA NUMERO 0191314238 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A.	083 al 086

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 31

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012

1.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN SUBSUBINCISO A.2.3.- DEL SUBINCISO A.2.- DEL INCISO A.- DEL PUNTO 1 DEL APARTADO II CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	4,306,588.41	27,088,705.24	15,202,109.84	9,993,641.76
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	16%	16%	16%	16%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	689,054.15	4,334,192.84	2,432,337.57	1,598,982.68
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN SUBINCISO A.4. DEL INCISO A DEL PUNTO 1 DE APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN SUBINCISO A.1.- DEL INCISO A.- DEL PUNTO 1.- DEL APARTADO II.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	689,054.15	4,334,192.84	2,432,337.57	1,598,982.68
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0533	1.0512	1.0506	1.0539
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	725,780.74	4,556,103.51	2,555,413.85	1,685,167.85
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	689,054.15	4,334,192.84	2,432,337.57	1,598,982.68
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	36,726.59	221,910.67	123,076.28	86,185.17

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 32

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Mayo	Junio	Julio	Agosto
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN SUBSUBINCISO A.2.3.- DEL SUBINCISO A.2.- DEL INCISO A.- DEL PUNTO 1 DEL APARTADO II CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	12,536,564.25	7,419,725.16	5,515,017.14	3,000.00
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	16%	16%	16%	16%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	2,005,850.28	1,187,156.03	882,402.74	480.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN SUBINCISO A.4. DEL INCISO A DEL PUNTO 1 DE APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN SUBINCISO A.1.- DEL INCISO A.- DEL PUNTO 1.- DEL APARTADO II.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	2,005,850.28	1,187,156.03	882,402.74	480.00
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0572	1.0524	1.0465	1.0433
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	2,120,584.92	1,249,363.01	923,434.47	500.78
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	2,005,850.28	1,187,156.03	882,402.74	480.00
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	114,734.64	62,206.98	41,031.73	20.78

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 33

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Septiembre	Octubre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN SUBSUBINCISO A.2.3.- DEL SUBINCISO A.2.- DEL INCISO A.- DEL PUNTO 1 DEL APARTADO II CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	64,147,761.69	70,374,670.57	216,587,784.06
(MULTPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	16%	16%	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	10,263,641.87	11,259,947.29	34,654,045.45
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN SUBINCISO A.4. DEL INCISO A DEL PUNTO 1 DE APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN SUBINCISO A.1.- DEL INCISO A.- DEL PUNTO 1.- DEL APARTADO II.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	10,263,641.87	11,259,947.29	34,654,045.45
(MULTPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0388	1.0335	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	10,661,871.17	11,637,155.52	36,115,375.82
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	10,263,641.87	11,259,947.29	34,654,045.45
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	398,229.30	377,208.23	1,461,330.37

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	34,654,045.45	1,461,330.37	36,115,375.82

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 34

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo II de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2012 a Noviembre 2013	Marzo 2012 a Noviembre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.8480	109.8480
DEL MES DE :	Octubre 2013	Octubre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2013	08 de Noviembre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.2840	104.4960
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2012	09 de marzo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0533	1.0512

CONCEPTO	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Abril 2012 a Noviembre 2013	Mayo 2012 a Noviembre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.8480	109.8480
DEL MES DE :	Octubre 2013	Octubre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2013	08 de Noviembre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.5560	104.2280
DEL MES DE:	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Abril de 2012	10 de Mayo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0506	1.0539

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 35

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Noviembre 2013	Julio 2012 a Noviembre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.8480	109.8480
DEL MES DE :	Octubre 2013	Octubre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2013	08 de Noviembre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	103.8990	104.3780
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de junio de 2012	10 de Julio de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0572	1.0524

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Agosto 2012 a Noviembre 2013	Septiembre 2012 a Noviembre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.8480	109.8480
DEL MES DE :	Octubre 2013	Octubre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2013	08 de Noviembre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.9640	105.2790
DEL MES DE:	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de agosto de 2012	10 de Septiembre de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0465	1.0433

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Noviembre 2013	Noviembre 2012 a Noviembre 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	109.8480	109.8480
DEL MES DE :	Octubre 2013	Octubre 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Noviembre de 2013	08 de Noviembre de 2013
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	105.7430	106.2780
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2012	09 de noviembre de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0388	1.0335

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 36

IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2012 hasta el mes de Noviembre de 2013 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2012	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a noviembre 2013	12.43

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: GRM02018-12-03-306/13
Exp.: AIH110902QN2
Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 37

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	725,780.74	12.43	90,214.55
Enero	Enero a Noviembre	2013	725,780.74	12.43	90,214.55
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	4,556,103.51	11.30	514,839.70
Febrero	Enero a Noviembre	2013	4,556,103.51	12.43	566,323.67
Marzo	Abril a Diciembre	2012	2,555,413.85	10.17	259,885.59
Marzo	Enero a Noviembre	2013	2,555,413.85	12.43	317,637.94
Abril	Mayo a Diciembre	2012	1,685,167.85	9.04	152,339.17
Abril	Enero a Noviembre	2013	1,685,167.85	12.43	209,466.36
Mayo	Junio a Diciembre	2012	2,120,584.92	7.91	167,738.27
Mayo	Enero a Noviembre	2013	2,120,584.92	12.43	263,588.71
Junio	Julio a Diciembre	2012	1,249,363.01	6.78	84,706.81
Junio	Enero a Noviembre	2013	1,249,363.01	12.43	155,295.82
Julio	Agosto a Diciembre	2012	923,434.47	5.65	52,174.05
Julio	Enero a Noviembre	2013	923,434.47	12.43	114,782.90
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	500.78	4.52	22.64
Agosto	Enero a Noviembre	2013	500.78	12.43	62.25
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	10,661,871.17	3.39	361,437.43
Septiembre	Enero a Noviembre	2013	10,661,871.17	12.43	1,325,270.59
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	11,637,155.52	2.26	262,999.71
Octubre	Enero a Noviembre	2013	11,637,155.52	12.43	1,446,498.43
TOTAL					6,435,499.14

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	6,435,499.14
TOTAL	6,435,499.14

V.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente ASESORES INDUSTRIALES HERSE, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$34,654,045.45 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: GRM02018-12-03-306/13
 Exp.: AIH110902QN2
 Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 38

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	34,654,045.45	19,059,725.00
TOTAL	34,654,045.45	19,059,725.00

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	19,059,725.00
	19,059,725.00

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012, ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	34,654,045.45	1,461,330.37	6,435,499.14	19,059,725.00	61,610,599.96
TOTAL:	34,654,045.45	1,461,330.37	6,435,499.14	19,059,725.00	61,610,599.96

SON: (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.).

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2013; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: GRM02018-12-03-306/13

Exp.: AIH110902QN2

Rfc.: AIH110902QN2

HOJA No. 39

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2012, hasta el mes de Noviembre de 2013.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$19,059,725.00, equivalente al 20%, calculada sobre \$34,654,045.45, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreon, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

MAVO/LRAVEAIF